

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 7 de agosto de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Cádiz, sobre acuerdo de inicio de expediente disciplinario contra la persona que se cita, residente del Centro Residencial para Mayores de Jerez de la Frontera (Cádiz).

Por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz se ha dictado acuerdo de inicio de expediente sancionador formulado por el Delegado Territorial, que se ha incoado contra don José Vacas Pino, residente del Centro Residencial para Mayores de Jerez de la Frontera (Cádiz).

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Tablón Edictal Único del Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a la persona interesada, a cuyo fin se le comunica que el expediente se encuentran a su disposición en el Departamento Jurídico de esta Delegación Territorial, sita en la Plaza Asdrúbal, núm. 6, de Cádiz, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro.

Procedimiento sancionador núm. 03/2020-II.

Acto notificado: Acuerdo de inicio.

- Fecha del acto: 18.6.2020.
- Interesado: José Vacas Pino.
- Localidad: Jerez.
- Provincia: Cádiz.
- Infracción: art. 61.c) Reglamento de Régimen Interior de los Centros Residenciales para personas mayores de titularidad de la Junta de Andalucía (Orden 21 de junio de 2006).
- Tipificación: Muy grave, art. 64.3 del Reglamento de Régimen Interior de los Centros Residenciales para personas mayores de titularidad de la Junta de Andalucía. (Orden de 21 de junio de 2006).

Se advierte al interesado que dispone de un plazo de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente acuerdo de iniciación, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse y ejercer los derechos reconocidos en el artículo 13 de la Ley 39/2015, advirtiéndole que de no efectuar alegaciones sobre el contenido del acuerdo de iniciación del procedimiento en el plazo previsto, el mismo podrá ser considerado propuesta de resolución.

Cádiz, 7 de agosto de 2020.- El Delegado, Miguel Andreu Estaún.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 42 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»